



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

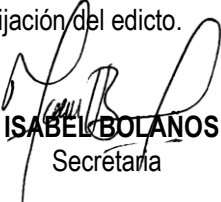
EDICTO No. 01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -
PUTUMAYO

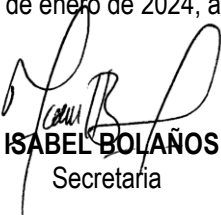
HACE SABER

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral – Grado Jurisdiccional de Consulta con Radicado No. 860013105001-2017-00350-01 (R.I. 2019-00501-01), Demandante: JUAN CARLOS AMAYA RUBIANO, Demandados: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS se dictó SENTENCIA No. 001 de fecha 16 de enero de 2024 que en su parte resolutive dice: “1.- CONFIRMAR en sede del Grado Jurisdiccional de Consulta, la sentencia dictada el 31 de julio de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, dentro del proceso ordinario laboral radicado 860013105001-2017-00350-01 adelantado por el señor Juan Carlos Amaya Rubiano en contra de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, precisando que el numeral cuarto de la parte resolutive queda de la siguiente manera: “CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante en favor de la parte demandada. Como agencias en derecho se fija el valor equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV). Por Secretaría del juzgado liquídense las mismas.” 2.- SIN COSTAS en segunda instancia, por tratarse de Grado Jurisdiccional de Consulta. 3.- Notifíquese la presente sentencia por edicto teniendo en cuenta lo dispuesto por la jurisprudencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. (CSJ AL2550-2021, junio 23, rad. 89628). Y como mejor práctica, remítasele a las partes e intervinientes copia de esta providencia en formato PDF no modificable, a sus correos electrónicos, siempre que aparezcan registrados en el expediente. 4.- Oportunamente, devuélvase el expediente tanto de manera física como virtual al Juzgado de origen, para lo de su cargo”.

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 002 Magistrado Dr. Hermes Libardo Rosero Muñoz, por un (1) día hábil, hoy 19 de enero de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

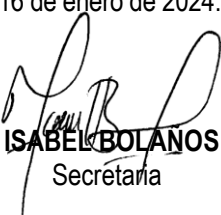

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaría

El presente edicto se desfija hoy 19 de enero de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaría

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 09 de febrero de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.); queda ejecutoriada la providencia proferida el 16 de enero de 2024.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaría

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.